

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 5 de enero de 2024, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Almería en el procedimiento abreviado que se cita y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 con sede en Almería se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento abreviado núm. 710/2023 interpuesto por doña María Teresa Martínez Luque contra Resolución de 29.8.2023 que resuelve desestimar recurso de reposición frente a Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 29.6.2023 de reintegro de la ayuda concedida en expediente ESE222022AL000000027 de la Línea 1 Estabilización de la Iniciativa Emprendedora en Empresas de Trabajo Autónomo, medida a, Orden de 21 de septiembre de 2018 (BOJA número 187, de 26 de septiembre), por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo, modificada por la Orden de 27 de junio de 2019 (BOJA número 124, de 1 de julio), de la convocatoria de 13 de mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en el Procedimiento abreviado núm. 710/2023 ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Almería. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a ese Juzgado copia del expediente ESE222022AL000000027 precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse ante la Sala en legal forma, debiendo conferir su representación a un Procurador y ser asistidas por Abogado, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 5 de enero de 2024.- El Delegado, Amós García Hueso.

00295248